Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Pedro Muñoz Fuertes Escrivano del Rey nro señor
publico del Ayuntamiento desta villa de
Bullas zertifico y doy fee a los que el
presente vieren como oy dia de la fha
fue requerido el señor Justicia desta villa
con un despacho de la venerable [illegible] del
[illegible] de [illegible] quedando
[illegible] dicho dia [illegible] dicho señor
[illegible] Rexidores de las [illegible]
Pedro [illegible] Ceballos [illegible] de
[illegible] nombrados [illegible]
[illegible] dicha vereda
[illegible] capitulo que a la letra es como
se sigue

Capitulo [illegible] ejercera el cuidado en todos
los años [illegible] que se hizieren en
[illegible] villas y lugares de esa
[illegible] y los ordinales [illegible] los
[illegible] años [illegible]
[illegible] convenientes, y los ordinales [illegible]
[illegible] de un [illegible]
[illegible] que les [illegible]
[illegible] de los [illegible] conste
[illegible] en el capitulo que [illegible]
[illegible] prevenido